

Este dia se nombraron por diputados para la fiel executoria para este mes que viene de noviembre a los señores alonso dias de la barrera correo mayor y albaro de castrillo rregidores. Executores

Y del alhondiga al señor joan de torres loranca.

Y de la casa de la moneda al señor don francisco de solis.

En la ciudad de mexico

lunes treinta y uno del mes octubre

mill y seyscientos y once años.

se juntaron a cauido don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis y barraza joan de torres loranca alonso sanches montemolin depositario general.

Entro antonyo gonzales portero y sertifico auer llamado a cauido con el villete siguiente que se le dio a todos los caualleros y el billete es el siguiente.

Ffee y villete Vuestra señoria se junte a cauido lunes treynta y uno de octubre a las ocho oras de la mañana para auer lo pedido por los señores comysarios del desagüe en vna propusicion y determinar lo que convenga y se llame a los letrados desta ciudad don garcia.

Regidor Entro el señor luys pacho mexia.

Salio del cauido el señor depositario alonso sanches montemolin.

Y de la carneseria mayor al señor francisco escudero de figueroa y de la de santa catalina don francisco de torres santaren y de la de la beracruz al señor don luys maldonado. Carneserias

Este dia se mando librar a los señores alguacil mayor y al señor balassar de herrera y al señor don francisco de trejo caruajal rregidores diputados que fueron el mes pasado de las tres carneserias desta ciudad como se suele y acostumbra librar este salario. Libranza a los diputados de carneserias

Este dia se bieron vna peticion y rrecaudos que presenta el hermano mayor fernando carrasco en rrazon de que se le libren quinientos veynte y quatro pesos cinco tomines de oro comun conforme a dos libranzas vna del correo mayor alonso dias de la barrera obrero mayor que fue desta ciudad y obras de sissa de trescientos pesos y otra del señor albaro de castrillo que asi mysmo fue obrero mayor de sissa ducientos veynte y quatro pesos cinco tomines que se gastaron en la pila que se hisso en el hospital de conbalesientes conforme a los mandamientos de los señores virreyes y acuerdos de la ciudad y abiendose bisto se acordo de conformidad que los dichos quinientos beynte y quatro pesos y cinco tomi-

Peticion de fernando de carrasco hermano mayor pide 524 pesos 5 tomines

Que se libren en la caja de la cisa estos 524 pesos 5 tomines nes se libren en la caja de la sissa en conformydad de los dichos mandamientos y antes de suso los quales todos guarde originalmente el contador desta ciudad con testimonyo deste auto para que siempre conste de la justificacion desta libranza y no la de sin quedar en su poder todo y tenyendolos libre como se acostumbra para que de la dicha caja de sissa paguen al dicho hermano mayor por auellos suplido y en la dicha libranza se aga rrelacion de todo y el dicho contador guarde los dichos papeles originales mandamientos de los señores virreyes testimonys y acuerdos de la ciudad y libranzas de obreros mayores y paresceres de alarifes y memoria de gastos questa todo cocido.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor francisco rrodrigues de gueuara.

Villete. Este dia se acordo que se de villete para el primer dia de cauido para nombrar procurador del numero en lugar de tomas del rio atento a estar baca la plaza que seruia.

Villete. Este dia se acordo que se de villete para el primer dia de cauido para oyr al señor don francisco de trejo en rrazon de la fiesta de sant gregorio taumaturgo y el ornato de su capilla y todo lo que a esto tocare y de su fiesta.

Parecer de los letrados en lo del desagüe. Este dia abiendo entrado el doctor joan cano y el doctor sifuentes letrados desta ciudad y ynformados de lo conthenydo en el billete y bistos los cauidos dixeron que la cedula de su magestad no ynsiguna que se agan diligencias judicialmente conforme a lo qual les parece questa muy bien acordado lo questa ciudad acordo en el cauido de equyda

y seys de setiembre deste año y que se deue guardar y cumplir por los señores comysarios nombrados para la bista del desagüe y questa ciudad les ordene den su parecer y en orden a darle agan las diligencias que fueren conbinyentes y lo firmaron.

Doctor Luis de Sifuentes.—Doctor Joan Cano.

E visto por la ciudad el dicho parecer de los dichos letrados se acordó Que se guarde el parecer de los letrados. do que se guarde y cumpla como en el se contiene por los dichos señores comysarios los quales lo cumplan conforme a su comision que lesta dada en el orden de la qual agan todas las diligencias con toda breuedad y que con ellas traygan su parecer a este cauido.

Eceto el señor don francisco de bribiesca que dixo que dice lo que dicho tiene en los cauidos que sobre esta rrazon se an hecho.

Y el señor don francisco de solis dixo lo mysmo.

Este dia se uido vna peticion del licenciado garcia de uega capellan Libranza de salario de capellan de los remedios a garcia de uega. de la cassa y hermita de Nuestra Señora de los Remedios en que pide el segundo tercio de su salario deste año y el parecer del señor don francisco de bribiesca y bisto se le mando librar ffecha de quenta como se suele y acostumbra librar este salario.

Don Garcilopes del Spinar.—
Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes primero dia del mes de agosto

de mill y seiscientos y once años

se juntaron a cauido don garcia lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco de yrrarrazabal fator francisco rrodriguez de gueuara alguacil mayor don francisco de trejo francisco de escudero de figueroa don francisco de solis joan de torres loranca luys pacho mexia alonso ssanches montemolin depositario general.

Ffee

Este dia entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauido con el billete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauido biernes tres de nouiembre a las ocho oras de la mañana para nombrar procurador del numero desta ciudad en lugar de tomas del rrio y para oyr al señor don francisco de trejo caruajal en rrazon de la fiesta y adorno de la capilla da sant gregorio taumaturgo y ordenar y rresoluer sobre todo lo que conbenga y se ara con los que binyeren don garcia.

Este dia trato la ciudad de nombrar persona que sirva el officio de procurador del numero desta ciudad que servia tomas del rrio y de conformydad se nombro a joan de truxillo por la boluntad y tiempo que quisiere esta ciudad por tal procurador del numero desta ciudad en lugar del dicho tomas del rrio con que ante todas cossas se examine ante el señor corregidor y le aprueve y de la fianza ques costumbre y conque no lo usse sin sacar titulo y con esto se le de titulo en forma como se suele y acostumbra y que se le pueda quitar con causa o sin ella.

Titulo de procurador del numero a joan de truxillo en lugar de tomas del rio.

Regidor

Entro el señor don francisco de bribiesca rroldan rregidores.

San Gregorio Don francisco de trejo comisario de la obra de san gregorio de quenta a la ciudad que el maestro que la haze pide los 360 pesos que se le restan debiendo.

Este dia el señor don francisco de trejo caruajal dixo que como comisario del gusto y adorno de la capilla del bien abenturado sant gregorio taumaturgo hizo consierto con andres de concha maestro de pintura para todo lo quo se auia de acer en la dicha capilla de la cual rresta algunas cosas necesarias para acauar de adornarla dicha capilla y el dicho andres de concha que las acauara conforme a la obligacion que tiene hecho conque la ciudad le aga merced atendiendo a su falta de pusible de darle los trescientos y sesenta y tantos pesos que se le restan debiendo que para ello ofrece por su fiador a simon garcia besserril mercader de que cumplira la obligacion primera que hizo donde no quel dicho su fiador boluera la dicha cantidad que se le rresta debiendo que da quenta a esta ciudad para que casso que tenga por bien lo referido mande a su mayordomo de y pague la dicha cantidad constando primero en la contaduria de propios aber dado la fianza que ofresse y si no lo tubiere

por bien de orden al señor procurador mayor para que conforme a la obligacion y condiciones quel dicho andres de concha tiene pida lo que conbenga y su cumplimyento.

Regidor

Entro el señor don francisco de torres santaren.

E visto por la ciudad la dicha propusicion se boto en la forma siguiente.

Botos sobre lo dicho.

El señor fator francisco de yrrarrazabal dixo que por quanto por la escriptura que hizo andres de la concha a passado el termino en que se obligo a dar hecha la dicha obra vn año a que su boto y paresser es que dos pintores maestros vean la dicha obra y tassen lo questa hecho en ella y lo que falte por aser en conformydad de la dicha escriptura para poner eu pro^oteccion la dicha obra y hecho esto se trayga a este cauido para que se provea lo que mas covenga en ello y esta diligencia la aga el señor francisco de trejo comysario questa nombrado para esta caussa y adorno.

El señor alguacil mayor dixo que se conforma con lo botado por el señor fator y juntamente con esto la parte de concha de peticion en este cauido de lo que por su parte ofrece el señor don francisco de trejo caruajal para que bisto sobre todo se ordene lo que convenga.

El señor don francisso de trejo dixo que como quien tiene noticia desta causa y deseo que tenga buen fin a dicho a la ciudad lo que le paresce conbenyr a lo qual se rremite y en casso que no se aga segun que dicho tiene protesta los daños que en el casso se pueden seguir y si la ciudad tomare rresolucion en lo botado por el señor fator y alguacil mayor

este capitular dice y declara pertenecer la execucion dello al señor procurador mayor.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que abiendo atendido la la propusicion del señor don francisco de trejo caruajal y asi mysmo la nezesidad de concha y los pleytos que asoman sus deudas pretendiendo el pedimyento de concha con el ofrecimiento de la fianza y questa se obligue al cumplimiento de lo que falta en el ornato y rretablo de la capilla de san gregorio taumaturgo se le den los trescientos y tantos pesos con que la fianza lo abraza todo.

El señor don francisco de torres santaren dixo que entro tarde y asi no bota en esta causa por no auer oydo la propusicion.

El señor corregidor mando que se le lea la propusicion del señor don francisco de trejo para que bote.

Y luego el señor don francisco de torres abiendosele leydo la dicha propusicion y asi mysmo oydo el boto del señor fator dixo como el señor fator con el qual se conforma con lo mas que añidio el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de bribiesca dixo como el señor fator con lo añadido por el señor alguacil mayor.

El señor don francisco de solis y barraza dixo como el señor fator y que a los maestros pintores que ande yr a ber la obra por que se abreue la diligencia se le mande al mayordomo les pague la tassacion a costa de los trescientos y sessenta pesos que a de auer el dicho andres de la concha.

El señor joan de torres loranca dixo como el señor alguacil mayor.

El señor luys pacho mexia dixo como el señor alguacil mayor con que los meastros no sean mas de lo que falta por acer porque de tasar lo hecho rresultara pleyto que es lo questa ciudad pretende que no aya.

El señor depositario dixo que como costa por las condiciones y asiento que tiene hecho por escritura el dicho andres de la concha con el señor francisco de trejo caruajal comysario desta ciudad dos dellas y las mas esenciales son la vna que a de acauar la obra con perfeccion enteramente y la otra en el tiempo que la a de acabar en que se obliga a pena si no lo cumpliere y por ser este passado su boto y parecer es quel señor comysario don francisco de trejo caruajal lleue a la dicha capilla dos oficiales científicos en el arte de que se trata y ante escriuano o como a su señoria le paresiere dar rrazon si la dicha obra questa hecha esta conforme a las condiciones de dicha escritura en perfeccion y que costara acauarlo que falta por hacer y hecha esta diligencia se de villete y se trayga a esta ciudad para que se provea lo que convenga.

El señor corregidor que las escrituras de obligacion se hacen para que las partes cumplan aquello a que se obligan y que assi por la questa ffecha por parte de andres de la concha y del señor don francisco de trejo comisario por la ciudad cada vno se obliga a cumplir las condiciones della y lo principal se obliga la ciudad presediendo auer cumplido el concha con lo a que se obliga y que asi la ciudad pida el cumplimiento de su obligacion que cumpliendo el con y presediendo su cumplimiento la ciudad le pague lo

questubiere obligado y quel camino desto es pedir y sauer si a cumplido concha con lo questa obligado y questo si a esta ciudad le pareciere que conbiene asi para que su obra tenga efeto y este ombre cumpla con la questa obligado lo encargue a quien lo execute y en todo se guarde lo botado por la mayor parte y que el presente escriuano le de noticia deste auto al dicho andres de la concha.

Que se de villete para tratar de nombrar comysario para la fiesta de sant gregorio taumaturgo.

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

Dado noticia deste auto a andrés de la concha este día. Quel escriuano de noticia deste auto a andrés de la concha maestro de la obra de sant gregorio taumaturgo. Villete

maturgo y rresolver lo que convenga don garcia.

Este dia abiendo tratado la ciudad de lo conthenydo en el billete se acordo de conformidad quel señor don francisco de trejo questa presente vea lo que se hizo el año pasado para esta fiesta y ordene que se aga para el dia de la fiesta deste santo luminarias en las cassas de cauildo la noche de la fiesta deste santo y aga lo demas que combinyere y se hizo la bes passada y el mayordomo compla sus libranzas del dicho señor don francisco de trejo para este caso y para lo qual se le da comysion en forma.

Comision a don francisco de trejo para la fiesta de sant gregorir taumaturgo y que el mayordomo cumpla sus libranzas.

En la ciudad de mexico

lunes siete de noviembre de mill y

seyscientos once años.

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de gueuara alguacil mayor don francisco de trejo caruajal francisco escudero de figueroa joan de torres loranca rregidores.

Entro antonyo gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio a todos los caualleros rregidores que el tenor es el siguiente.

Ffec.

Vuestra señoria se junte a cauildo lunes siete de noviembre a las ocho oras de la mañana para nombrar cauallero comysario para la fiesta del bien abenturado sant gregorio tau-

Este dia se uido la cuenta de diez de cabrera mayordomo desta ciudad del año de mill y seyscientos y ocho que se tomo por la justicia y diputados de propios y hasta se mando que los mill setecientos y tres pesos siete tomines y ocho granos que se le asen de alcance al dicho mayordomo se cobren del luego y para ello se saque certificacion de la justicia y diputados.

Quenta que dio diego de cabrera mayordomo de propios y que se cobre el alcance luego de 2703 pesos 7 tomines y 8 granos.

Y en quanto a las rresultas de los pleytos se de villete para el primer dia de cauildo y se llame al señor procurador mayor para ber y saver el estado en questan estas caussas y su cobranza.

Villete.

Otro si acordo la ciudad que se de billete para el primer dia de cauildo para ver lo que pide el señor francisco escudero de figueroa en rrazon de lo que deue a la ciudad.

Villete.

Y otro si acordo la ciudad que la rresulta de los manteles y seruille-

Quel mayordomo entregue los manteles y ceruilletas o de rrazon.

tas el mayordomo las entere o de rrazon.

Dado cuenta
deste auto al
contador: Este dia se acordo por mexico que se de villete para el primer dia de cauildo para uer los autos en rrazon del sacate y su rrepartimiento y ordenar lo que combenga.

Don Garcilopes del Spinar.—
Ante mi *Simon Guerra*, escriuano.

En la ciudad de mexico

biernes como a las diez de la mañana

segun apuntaba el relox de la

plaza honce dias del mes

de noviembre de mill

y seyscientos y once años.

se juntaron a cauildo en la sala del el señor corregidor don garcia lopez del spinar y don francisco de bribiesca rroldan procurador mayor y joan de torres loranca rregidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el billete que se le dio ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo biernes once de nouiembre a las ocho oras de la mañana para uer las rresultas de las quantas de diego de Cabrera del año de mill y seyscientos y ocho y los pleytos que en esta rrazon ay y se llame el señor procurador mayor don francisco de bribiesca y para uer lo que pide el señor don

francisco escudero de figueroa en rrazon de lo ciudad.—Y para uer los autos y mandamientos de su excelencia en rrazon del zacate y su rrepartimiyento y ordenar lo que combenga sobre todo y para oyr a los caualleros rregidores en rrazon de la fiesta del bien abenturado sant niculas de tolentino y rresoluer en ello conforme a la rrepuesta de su señoria ylustrisima y para oyr a los señores diputados en rrazon de lo de joan de cabra don garcia.

Villete.

Y por no auer benydo mas numero de rregidores con quien acer cauildo y ser la dicha ora se salieron del cauildo y que se buelba a dar el billete para el lunes

Don Garcilopes del Spinar.—Ante mi *Simon Guerra* escriuano.

En la ciudad de mexico

lunes catorce de noviembre de mill

y seyscientos y once años.

se juntaron a cauildo don garcilopes del espinar corregidor desta ciudad don francisco de trejo francisco escudero de figueroa don francisco de bribiesca rroldan joan de torres loranca rregidores.

Entro antonio gonzales portero y certifico auer llamado a cauildo con el villete que se le dio a todos los caualleros rregidores desta ciudad y que el señor pedro nuñez de prado y cordova y el señor don joan de caruajal y el señor don alonso de rriuera estan ausentes desta ciudad y a los demas caualleros rregidores a llamado con el dicho billete ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cauildo lunes catorce de noviembre a las ocho oras de la mañana para uer las rresultas de las quantas de diego de Cabrera del año de seyscientos y ocho y los pleytos que en esta rrazon ay y se llame al señor procurador mayor don francisco de bribiesca y para

uer lo que pide el señor francisco escudero de figueroa en rrazon de lo que deue a la ciudad y para uer el mandamyento de su excelencia en rrazon de lo del zacate y su rrepartimyento y para oyr a los señores comissarios de la fiesta del bien abenturado sant niculas de torentino y rresolver en ello conforme a la rreputa de su señoria y para oyr a los señores diputados en rrazon de lo de joan de cabra y rresolver sobre todo lo que convenga. don garcia.

Este dia el señor don francisco de briesca rrolan rretor ques de la cassa y hermyta de nuestra Señora de los Remedios de ques patrona es de esta ciudad de como el agua que se a pretendido lleuar a la dicha hermyta esta muy cerca de tener efecto de ponella en puesto que se a pretendido y por tener gran necesidad aquella hermyta no surte el efecto deseado suplica a la ciudad sea seruido de mandar ayudar con su limosna a esta cassa santa pues tiene de costumbre ayudar a todas las rreligiones y monesterios desta ciudad siendo como es patron desta hermyta le paresce tiene mas obligacion de acudir que a otra ninguna que en ello rreseuira limosna aquella cassa y sera bien general de toda aquella becindad y punto y sobre todo pide y suplica a esta ciudad de billete para rresolver y dar la cantidad de limosna que biere que conbiene.

Villete

La ciudad mando que se de billete para el primer dia de cauildo para uer la dicha propusicion y determinar lo que convenga.

Pedir a dos rreligiosos que pidan a su santidad jubileos e indulgencias para la iglesia de san ypolito y lo demas. Sepan quantos esta carta vieren como nos el cauildo justicia y rregimyento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueva espanya por el rrey nuestro se-

ñor conbiene a sauer don garcilopes del espinar corregidor desta dicha ciudad don francisco de trejo carual francisco escudero de figueroa don francisco de briesca rrolan joan de torres loranca rregidores desta dicha ciudad por nos y en vos y en nombre de todos los demas caualleros rregidores deste ayuntamiento por quien prestamos bos y causion de rrato grato questaran y pasaran por lo de yuso conthenydo otorgamos y conocemos que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido qual de derecho se rrequiere y es necesario a fray baltasar maldonado y fray sebastian bueno rreligiosos de la orden do san francisco ausentes a ambos puntos y a cada uno de por si ynsolidum para que lo que comenzare el vno lo pueda hacabar el otro especialmente para que por nos y en nuestro nombre desta dicha ciudad puedan pareser anta su santidad de nuestro muy santo padre y su colesio apostolico y pidan en nombre desta dicha ciudad las gracias jubileos e indulgencias y demas cossas conthenydas en la ynstruccion y memoria que para ello lleuan firmada desta ciudad y del presente scriuano y hacer todos los pedimyentos y diligencias que judicialmente y estrajudicialmente conuengan asta las conseguir y dellas sacar los rrecaudos y testimonys y despachos nesessarios para todo lo qual y lo dello dependiente les damos este dicho poder con libre e jeneral admynstracion en lo que dicho es y si es necesario otra clausula para lo dicho esa mysama les damos y se entienda yr contenya y declarada en este dicho poder el qual les damos con todos los rrequisitos nesessarios y que combengan para poder pedir y conseguir todo lo conthenido en la dicha ynstruccion y siendo necesario le puedan sustituir ambos puntos o cada uno de por si ynsolidum y al cumplimiento obligan los propios desta dicha ciudad

en testimonyo de lo qual otorgamos la presente estando en nuestro cauildo e ayuntamiento a catorce dias del mes de noviembre de mill y seyscientos y once años e yo el escriuano doy ffee conosco a los otorgantes que lo firmaron siendo testigos antonio gozalez portero y alonso muños y gaspar de euiles y damyan dauila vecinos y estantes en esta ciudad.

El qual dicho poder se otorgo en conformidad de lo propuesto por el señor don francisco de trejo sobre que se pidan jubileos para sant ypolito y sant niculas y sant gregorio cuya propusicion fue de palabra.

Regidores. Entraron los señores don francisco de torres santaren y don francisco de solis y barraza.

Nombramiento para el sacate. Este dia abiendo visto el villete y mandamiento de su excelencia sobre el sacate y su rrepartimyento y auiendo conferido sobrello se acordo que al cauillero que le toca esta semana bea y saque la ordenanza y mandamyentos que ay en esta rrazon y los trayga a este cauildo y procure su cumplimiento.

Y estando presente el señor joan de torres loranca questa nombrado esta semana se le adbirtio.

Notificacion de vn auto del contador carrillo para que se nombre persona que asista a las quantas de la sissa. Este dia entro en el cauildo francisco de olalde scriuano rreal y notifico a la ciudad vn auto de joan bautista carrillo de soto en que como juez contador pide que la ciudad nombre persona que asista a las dichas quantas de sissa questa tomandlo.

Regidor. Entro el señor alguacil mayor.

Este dia acordo la ciudad que los señores diputados de propios asistan a estas quantas como tienen obligacion de aqui a en fin deste mes de nouiembre acuda el señor don francisco de trejo y el mes que viene el señor don francisco de torres santaren y presentes los rrecaudos y demas cossas que conuengan en el descargo destas quantas a esta ciudad y para ello se les da comicion en forma.

Salio del cabildo el señor don francisco de torres santaren. Regidor

Este dia los señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa dixeran que en cumplimiento de la comision que se le dio en el cauildo de siete de setiembre deste año sinificaron al convento y consulta del de señor sant agustin como esta ciudad abia hecho eleccion de su patron para los temblores y terremotos al glorioso san niculas de torentino y questo abia de ser perpetuamente y para que binyesse a noticia de toda esta rrepublica ordenaua se hisiesse proseccion general desde la catedral desta ciudad al combento de sant agustin lleuando en ella la ymagen del glorioso sant niculas a lo qual el maestro fray francisco muñoz prior del dicho convento y los demas padres que son de consulta dixeran que estimaban en mucho se ofresiesse ocasion en que mostrar ser hijos desta ciudad y agradecer la merced que hacian a su convento y fauor a su habito en hacer eleccion de vn hermano suyo en auito y que al principio desta correspondencia ofrecian a esta ciudad elevar escritos para questa fiesta se hiciesse todos los años el dia que la ciudad hissiesse eleccion selebrandolo con bisperas solennes y missa sermon y proseccion en el lugar que acostumbra el dicho combento lo qual a de ser a fin de la yntencion desta ciudad sin que por ello quede